



Presidencia de la República  
Gabinete Militar  
Jefatura

**RESOLUCIÓN JGM N° 33/2026**

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE CAPACITACION DEL GABINETE MILITAR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.**

Asunción, 30 de enero de 2026

**VISTO:** La Nota N° 06/2026 de fecha 27 de enero de 2026, de la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas del Gabinete Militar de la Presidencia de la República, mediante la cual presenta el Plan Anual de Capacitación del Gabinete Militar de la Presidencia de la República, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2026; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 1115 de fecha 26 de agosto de 1997, “*DEL ESTATUTO DEL PERSONAL MILITAR*”, establece en el Artículo 71.- “*Sin perjuicio de las actividades de perfeccionamiento, las instituciones deberán mantener programas de capacitación de su personal acorde con sus necesidades, con el propósito de obtener, desarrollar, completar o actualizar sus conocimientos, destrezas y aptitudes*”.

Que, la Ley N° 7280 de fecha 11 de junio de 2024, “*DE REFORMA Y MODERNIZACION DE LA POLICIA NACIONAL*”.

Que, la Ley N° 7445 de fecha 14 de enero de 2025, “*DE LA FUNCION PUBLICA Y SERVICIO CIVIL*”, establece en el Artículo 39.- **Plan anual de capacitación.** “*Las instituciones públicas, sobre la base de la detección de necesidades de capacitación, formularán su plan anual de capacitación, de acuerdo con lo que se establezca en las normas reglamentarias que emita la autoridad en materia de función pública correspondiente. Cada institución podrá ejecutar el plan de capacitaciones a través de la cooperación interinstitucional con otras organizaciones o instituciones*”.

Que, el Decreto N° 2699 de fecha 22 de junio de 2004 “*POR EL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 2º, 4º Y 7º DEL DECRETO N° 7208 DEL 28 DE SETIEMBRE DE 1990 Y EL ARTÍCULO 5º DEL DECRETO N° 1039 DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2003*”, expresa en su Artículo 1º.- “*...Art. 4º.- Al Jefe del Gabinete Militar corresponde: organizar, coordinar y dirigir los órganos del Gabinete Militar, emitir resoluciones, reglamentos, directivas y normas para su desenvolvimiento*”.

**POR TANTO**, en uso de sus atribuciones,

**EL MINISTRO, JEFE DEL GABINETE MILITAR  
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

Art. 1º.- **APROBAR** el Plan Anual de Capacitación del Gabinete Militar de la Presidencia de la República, para el Ejercicio Fiscal 2026, conforme al Anexo de la presente Resolución.

Art. 2º.- **COMUNICAR**, a quienes corresponda, archivar.



**GRAL DIV ALCIDES LOVERA ORTIZ**

Ministro, Jefe del Gabinete Militar de la Presidencia de la República